NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 7311843

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE A CORUÑA Nº UNO.
EXPEDIDA A SOLICITUD DE: LOPEZ REBOLLO, YOLANDA.
FECHA EMISION: VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: A CORUÑA Finca: **34699** sección: 01
Código Registral Único: 15018000183533
Vivienda

URBANA.- Número treinta y siete.- Piso primero derecha, tipo D, del cuerpo señalado con el número dos-B, de una casa sin número de policía sita en la calle Villa de Negreira, por donde tiene su fachada y entrada principales haciendo esquina a las calle Ronda de Outeiro y Antonio Pedreira Ríos, denominado "Edificio Divina Pastora". Está situado en parte de una planta alta de su denominación y se destina a vivienda, teniendo su entrada por la calle Ronda de Outeiro y fachadas a esta calle y a la Villa de Negreira. Ocupa una superficie útil aproximada de ochenta y siete metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, siéndole inherente un derecho conjunto de copropiedad con las demás plantas del edificio, sobre los elementos comunes necesarios para su adecuado uso y disfrute.- Linda, tomando como referencia la fachada principal del inmueble: frente, la calle Villa de Negreira, y en pate el ala centro del cuerpo número dos A de este edificio; derecha entrando, la calle Ronda de Outeiro y cañón de escalera de este cuerpo; izquierda, caja de ascensor y pasillo de acceso de este cuerpo, y el ala centro del cuerpo número dos A; y espalda, el ala izquierda de este cuerpo y planta cañón de escalera, pasillo de acceso, y caja de ascensor y patio de luces que sirve a los cuerpos números dos-B y cuatro del edificio.- Se le asigna una cuota de cuatrocientos sesenta y dos milésimas.-

LOCALIZACIÓN

CALLE ALCALDE LIAÑO FLORES, Número: 4, Portal: 2B, Planta: 1º, Puerta: DR
OTROS: TIPO D .- La finca matriz no está coordinada geográficamente con el catastro.

SUPERFICIE

Superficie Terreno
Superficie Pendiente
Superficie Construida
Superficie Útil ochenta y siete metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados
Cuota: cuatrocientas sesenta y dos milésimas por ciento, Orden: 37
LINDEROS: Frente, c/ villa de Negreira y en parte el ala centro del cuerpo número dos-A, de este edificio
Derecha, entrando, la calle Ronda de Outeiro y cañón de escalera de este cuerpo
Izquierda, caja de ascensor y pasillo de acceso de este cuerpo y el ala centro del cuerpo nº 2-A
Fondo, el ala izquierda de este cuerpoy planta cañón de escalera, pasillo de acceso y caja de ascensor y patio de luces que sirve a los cuerpos números dos-B y cuatro del edificio

La finca matriz no está coordinada geográficamente con el catastro.-
No consta, conforme a la Ley 7/2022, declaración de haberse realizado en esta finca actividades potencialmente contaminantes del Suelo.-

TITULARIDADES

TITULAR	D.N.I.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
VILELA RODRÍGUEZ, MARIA AMELIA	32.408.589-W	2902	2902	209	3

32,210000% del pleno dominio con carácter privativo.
TITULO: Adquirida por HERENCIA

C.S.V. : 215018108D03D00F

TITULAR	D.N.I.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
VILELA RODRIGUEZ, DAVID ANGEL	32.393.867-T	2902	2902	209	3

35,180000% del pleno dominio.
TITULO: Adquirida por HERENCIA

TITULAR	NUM. IDENTIF	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
VILELA RODRIGUEZ, MARIA ANGELES	2902	2902	209	3	

32,610000% del pleno dominio con carácter privativo.
TITULO: Adquirida por HERENCIA

CARGAS

Por procedencia tiene a su favor y en contra servidumbre.

Esta finca queda afecta durante el plazo de 5 años contados a partir del día 23/06/2021, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto correspondiente.

ASIENTO/S PRESENTACION PENDIENTE/S

NO hay documentos pendientes de despacho

ADVERTENCIAS

Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del Libro Diario.-

Esta información registral tiene valor puramente indicativo, pues la libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales inscritos solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (*art. 225 LH*). Tampoco surte los efectos regulados en el art. 354.a RH.-

Las medidas de apoyo a personas con discapacidad han de ser consultadas en el Registro Civil competente, único que puede dar publicidad sobre las mismas a las personas legitimadas para ello (artículos 83 y 84 de la Ley del Registro Civil y 222.9 de la Ley Hipotecaria).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos

reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE A CORUÑA 1 a día veintidós de octubre del dos mil veinticuatro.

(*) C.S.V. : 215018108D03D00F

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.